



Chihuahua, Chih. 25 de febrero de 2025.

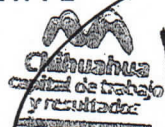
GUADALUPE IVONNE INFANTE MOJICA
PRESENTE

Por medio de la presente y con relación a su solicitud de Trámite Inmediato para CONSTRUCCION MAYOR COMERCIAL (con superficie de: 4,004.78 m² totales) en un predio propiedad de GUADALUPE IVONNE INFANTE MOJICA ubicada en la VIALIDAD SACRAMENTO No. 11303 EJIDO NOMBRE DE DIOS de esta ciudad. Esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Administración Urbana, otorga el presente PERMISO TEMPORAL PARA CONSTRUCCION MAYOR COMERCIAL con vigencia de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, debiendo cumplir con lo estipulado en el Nuevo Reglamento para las Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Chihuahua. Este documento no implica autorización para realizar obras en contravención al Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y/o el Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Chihuahua 2040 y/o los requisitos para el trámite de licencia de construcción. El presente documento debe permanecer en la obra. El propietario o perito deberán de acatar inmediatamente este dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de no ser acatado se revocará el permiso según el artículo 264 del Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y se someterá su caso a la Comisión de Directores y Peritos para que procedan según el artículo 45 del mismo reglamento. Al concluir la vigencia de este PERMISO TEMPORAL por TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, se deberá ingresar la documentación completa para realizar el trámite definitivo. Las aprobaciones de las extensiones de permisos provisionales estarán sujetos de acuerdo al avance de obra que exista al momento de su solicitud, sin que este exceda el 50.0%, por lo que habrá de declarar el avance al solicitarlo.

PARA OBTENER LA LICENCIA DE CONSTRUCCION DEFINITIVA DEBERA DE:

- 1.- Presentar de nueva cuenta los planos (en original y copia), ya que el ingresados serán devueltos con un sello provisional; junto con esta Licencia Temporal.
- 2.- Copia del contrato de JMÁS.
- 3.- Proyecto sellado por JMÁS y con domicilio oficial.
- 4.- Dictamen y planos autorizados por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

ATENTAMENTE



LIC. JAVIER EMILIO CRUZ VALENZUELA

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION URBANA

EN AUSENCIA DE LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 109 DE
REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

ARQ. SIGIFREDO JUAREZ HERRERA

SUBDIRECTOR DE ADMISTRACION URBANA

ARQ. ABRAHAM LOERA LOPEZ

R.D.R.O. 1638